

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“Redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Actividad y Proyecto de Ejecución, para la creación de una Unidad Residencial Sociosanitaria en Gernika. Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)”.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

ÍNDICE

1.- CONDICIONES GENERALES.

- 1.1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 1.2.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y FASES.

- 2.1.- FASE 1º. - ESTUDIOS PREVIOS
- 2.2.- FASE 2ª: PROYECTO BÁSICO.
- 2.3.- FASE 3ª: PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO DE ACTIVIDAD

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

4.-EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS.

5.- CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 5.1.- CALENDARIO PREVISTO DE LOS TRABAJOS.
- 5.2.- COORDINACIÓN CON EL IFAS.

6.- CONDICIONES Y OBJETIVOS ESPECIALES DE LA ACTUACIÓN VINCULADOS A LAS AYUDAS "NEXT GENERATION".

- 6.1.- OBLIGACIONES DEL EQUIPO FACULTATIVO.

7.- CONDICIONES PARTICULARES DEL INMUEBLE.

- 7.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
 - 7.1.1.- Ámbito de actuación de la licitación.
- 7.2.- PROGRAMA ESPECÍFICO.
 - 7.2.1.- Programa específico y propuesta arquitectónica.
 - 7.2.2.- Precio estimado.

- 7.3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR IFAS.

8.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

- 8.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO.
- 8.2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y PROYECTO DE ACTIVIDAD.

9.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS – CONTROL TECNICO DE CALIDAD.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- CONDICIONES GENERALES.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el establecimiento de una Unidad Residencial Sociosanitaria en la tercera del Hospital de Gernika-Lumo. Se desarrolla en distintas fases que se inician con el Proyecto Básico, continúan con los Proyecto de Actividad y Proyecto de Ejecución completo, para finalizar con la licitación de las obras correspondientes de transformación, que darán como resultado el objeto pretendido, y que requiere desde el inicio, de un diseño técnico adecuado cuyas características se perfilan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones y condiciones técnicas, en cuyo marco, la adjudicataria del contrato deberá ejercer los trabajos de redacción de la documentación técnica. Se completa con los criterios arquitectónicos señalados en el Anexo II, donde se describe con mayor detalle el contenido y alcance del proyecto, y la definición a nivel de anteproyecto que se aporta en el Anexo I.

En este servicio, además del Proyecto Básico, de Actividad y de Ejecución, se incluyen cuantos proyectos técnicos u otra documentación sea exigible para la efectiva realización de la futura obra y su puesta en servicio. El proyecto contemplará la definición del nuevo acceso a la planta tercera y la urbanización de la parcela con el fin de asegurar la accesibilidad y el nuevo acceso, y la dotación de aparcamientos requerida por la normativa urbanística.

Se deberá *realizar el levantamiento topográfico* de la parcela, necesario para la definición del nuevo acceso peatonal y su urbanización, así como la comprobación de los planos de estado actual facilitados, plantas y alzados del inmueble

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá carácter contractual, ejecutándose los trabajos objeto del contrato conforme a lo establecido en el mismo y en el resto de los documentos contractuales, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y FASES

El contrato se desarrollará conforme a las siguientes fases, comprendiendo las concretas tareas que se especifican a continuación en cada una de ellas:

El alcance de los Trabajos Facultativos a contratar será desarrollado siempre bajo las directrices e instrucciones que el IFAS pueda transmitir, y será el que se detalla seguidamente:

- Revisión, adecuación y ajustes, en su caso de la documentación del - Edificio existente Hospital de Gernika- (esquemas, planos fin de obra, instalaciones...). A tal efecto, la licitadora deberá asumir los cambios y modificaciones que pudieran surgir, dentro del alcance básico del proyecto, como consecuencia de condicionantes preexistentes.
- Estudio de las instalaciones existentes para la conexión de aquellas instalaciones que así se requiera al implantar al URSS.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

- Adecuación a los requerimientos de los servicios técnicos municipales, forales u otros que pudieran surgir.
- Redacción de Proyecto Básico para la definición definitiva de la propuesta de una URSS en la planta 3º y la urbanización de los accesos.
- Redacción en su caso del Estudio de Detalle para la aprobación del nuevo acceso.
- Redacción de los Proyectos de Actividad para la obtención de la licencia de actividad y cualquier otro que se pudiera requerir.
- Redacción del Proyecto de Ejecución de las obras de edificación.

De manera complementaria, el desarrollo de estos trabajos conllevará las siguientes tareas:

- Libro del Edificio y del Manual de uso y Mantenimiento de este.
- Seguimiento en la concesión de la Licencia de obras municipal y Licencia de Actividad.
- Autorizaciones Sectoriales: Gobierno Vasco, Delegación de Industria, Diputación, URA, AESA, Medio Ambiente u otras.

2.1.- FASE 1º. - ESTUDIOS PREVIOS

Estudio previo al inicio de la Redacción del Proyecto.

Se redactará un informe con las conclusiones del análisis de los puntos que a continuación se exponen.

1. Análisis de los condicionantes existentes.

- Verificación del inmueble –En caso de que existan diferencias entre los planos aportados y la realidad, estos han de ser adaptados al estado actual.
- Servicios afectados: se detallarán y definirán todos los servicios afectados. Se realizará un estudio detallado de las instalaciones existentes y se comprobará con los planos "as built" la coherencia y veracidad estos. En caso de haber algún tipo de incoherencia entre los planos "as built" del Hospital y la realidad, se han de dibujar unos nuevos donde se plasme la situación real de las instalaciones.
- Previamente el IFAS, solicitará de las distintas compañías y organismos públicos la documentación que defina tales servicios.
- Autorizaciones de terceros.

2. Ajuste del proyecto al edificio existente.

- Definición del replanteo y ajuste de los esquemas a las dimensiones reales del inmueble.
- Realización del levantamiento topográfico necesario para definir la urbanización del nuevo acceso.
- Levantamiento taquimétrico de la planta tercera en caso de ser necesario para la definición del proyecto.

2.2.- FASE 2ª: PROYECTO BÁSICO

El Proyecto Básico se desarrollará según lo establecido en el presente pliego y la normativa técnica de aplicación. En esta fase, se comprobará mediante contacto con el técnico municipal correspondiente, el cumplimiento de todos los aspectos del Planeamiento que afecten al proyecto. Si existe algún incumplimiento se deberá resolver en esta fase del proyecto.

El contenido documental del Proyecto Básico será el suficiente para obtener la licencia municipal, y justificar el cumplimiento de lo establecido en el CTE y de la normativa sectorial de aplicación. En esta fase del proyecto, se aportará documentación sobre cualquier que pudiese afectar a la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

futura obra, a fin de dar soluciones en fase de proyecto. Así mismo se aportará el Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición necesario para la solicitud de licencia municipal.

Se realizará por parte de la empresa adjudicataria el levantamiento topográfico del área de accesos, para la definición en el proyecto de la urbanización precisa y la nueva edificación de los accesos. En el supuesto de que se requiera por parte del Ayuntamiento un Estudio de Detalle que justifique el aumento de volumen necesario para la construcción de los accesos, este será también definido por la adjudicataria sin coste adicional.

Se presentará un ejemplar en el plazo estipulado. Una vez aprobado por el IFAS, se entregará la siguiente documentación en el plazo de una semana, correctamente firmada y/o visada (si procede) en los siguientes soportes:

- Un (1) ejemplar firmado en formato papel, dos (2) copias en soporte informático editable y dos (2) en soporte informático no editable firmado digitalmente, estando la parte gráfica en archivos formato DWG (compatibles con los programas de AutoCAD), la parte escrita en formato de tratamiento de textos Word o compatible, y el presupuesto en formato de intercambio estándar FIEBDC-3 y en soporte informático escaneado (PDF).
- Dos (2) copias reducidas de planos en tamaño DIN-A3. Los CD o pendrive deberán estar estructurados con el mismo índice y orden que el indicado para los ejemplares en soporte papel, en su caso.
- Los archivos editables podrán, en cualquier caso, ser revisables con el programa Arquímedes de cype (.bc3) y otros programas originales para formatos .dwg.

Se presentará, asimismo, la documentación necesaria para solicitar la licencia de obras, incluso impresos rellenos de pago de tasas e impuestos, así como cuanta documentación resulte necesaria para la resolución de requerimientos municipales.

2.3.- FASE 3ª: PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO DE ACTIVIDAD

Esta fase comprende la Redacción del Proyecto de Ejecución y Proyecto de Actividad con la base de la pormenorización técnica de las necesidades plasmadas en los anexos, que permita la justificación de la viabilidad técnica del proyecto conforme a la normativa vigente, la licitación de las obras conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, y el desarrollo y ejecución de la obra conforme a la normativa vigente, conteniendo el diseño, representación de las soluciones técnicas, planos de detalle, anejos técnicos justificativos, especificaciones detalladas, programación temporal de la ejecución del proyecto, presupuestos detallados, firma del autor y visado colegial.

Los documentos, agrupados en un único conjunto, que conforman el Proyecto de Ejecución de la Obra y Actividad, serán aquellos que permitan la correcta ejecución de las y sirva de base para la obtención de la licencia municipal de actividad.

Se presentará un ejemplar en el plazo estipulado. Una vez aprobado y supervisado por el IFAS, la siguiente documentación en el plazo de una semana, correctamente firmada y/o visado (si procede) en los siguientes soportes:

- Un (1) ejemplar firmado del Proyecto de Ejecución y Actividad supervisado, debidamente encuadrado en tamaño DIN-A4, en cajas rígidas, de acuerdo con las instrucciones contenidas en los pliegos, dos (2) copias en soporte informático editable y dos (2) en soporte informático no editable firmado digitalmente, estando la parte gráfica en archivos formato DWG (compatibles con los programas de AutoCAD), la parte escrita en formato de tratamiento de textos Word o compatible y el presupuesto en formato de intercambio estándar FIEBDC-3 y en soporte informático escaneado (PDF). Se podrá presentar también de forma voluntaria la integridad del proyecto en formato de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

intercambio 'FC y formato nativo (BIM). Los CD deberán estar estructurados con el mismo índice y orden que el indicado para los ejemplares en soporte papel, en su caso. Los archivos editables podrán, en cualquier caso, ser revisables con el programa Arquimedes Cype (.bc3, .pzh, etc) y otros programas originales para formatos .dwg.

- Además, se deberán entregar 2 ejemplares firmados del resumen del proyecto en formato DIN A3, cuyo contenido será una breve descripción de la memoria, un resumen del presupuesto por capítulos y los planos de arquitectura en plantas, secciones, alzados y alguna sección constructiva significativa. Las plantas deberán contener las superficies útiles de los distintos espacios. Este resumen de proyecto deberá proporcionarse asimismo en formato digital (pdf) con fecha y firma.

Todos los documentos y planos vendrán firmados por el/la Director/a del Proyecto física o digitalmente.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Al presente contrato le será de aplicación la siguiente normativa:

- Normativa de contratación pública en vigor.
- Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y sus posteriores modificaciones.
- Normativa de Accesibilidad: Ley 20/1997, de 4 de diciembre, y Decreto 68/2000, de 11 de abril.
- Ley 9/2022, de 14 de junio de Calidad de la Arquitectura.
- Normativa sobre calidad de la edificación: Ley 2/1999, de 17 de marzo, de medidas para la calidad de la Edificación.
- Normativa vigente sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales (modificado el 3 de marzo de 2023), y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Normativa sobre Seguridad y Salud en obras de construcción: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción.
- Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

Normativa de aplicación específica al Proyecto:

- **Decreto 126/2019, de 30 de julio**, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOB de 09-09-2019 (especialmente el art. 24).
- **Decreto 40/1998, de 10 de marzo**, sobre autorización, registro, homologación e inspección de Servicios Sociales en la Comunidad (B.O.P.V. del jueves 2 de abril de 1998).
- **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** – respeto al cumplimiento de los principios del PRTR- principios de Economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente en la definición del proyecto.
-

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

- **Guía de principio DNSH** – objetivos medioambientales artículo 17 del Reglamento 2020/852

Y cuantas disposiciones en esta materia sean de aplicación.

4.- EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la redacción de los proyectos, la adjudicataria del contrato contará con un equipo facultativo en adelante, Equipo de Arquitectura, que deberá incorporar, al menos, los siguientes técnicos:

- Arquitecto/a propuesto en su oferta como Redactor/a-Director/a del Trabajo (será el mismo Arquitecto/a durante todo el desarrollo de los trabajos) que desarrolle las funciones descritas en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que tendrá la obligación de realizar las funciones descritas posteriormente. Dicho Arquitecto/a, como Redactor/a-Director/a del trabajo, coordinará los trabajos y será el/la Interlocutor/a principal ante el IFAS.
- Arquitecto/a Técnico/a propuesto/a en su oferta, que será responsable de elaborar las mediciones y presupuesto en colaboración con el redactor de los proyectos, desarrollando las funciones descritas en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos especialista en diseño, cálculo, y control de ejecución de cimentaciones y estructuras de edificación.
- Ingeniero/a en Telecomunicaciones especialista en diseño, cálculo, y control de ejecución de instalaciones de comunicaciones, voz y datos.
- Ingeniero/a industrial especialista en diseño, cálculo, y control de ejecución de instalaciones eléctricas, de climatización y ventilación.

Todos los/las técnicos que intervengan en la redacción de los proyectos deberán estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder suscribir el trabajo realizado. Cada uno de los técnicos desarrollará y suscribirá su trabajo en el ámbito de la redacción del Proyecto, siendo a su vez éstos rubricados por el Arquitecto redactor principal del mismo.

Desde el equipo de arquitectura se llevarán a cabo las labores de análisis, elaboración de documentos, control técnico, económico, de calidad, topografía, supervisión y dirección técnica de las obras, así como la elaboración de cuantos informes, estudios, análisis, resolución de consultas, realización e interpretación de ensayos y, en general, cuantas actuaciones técnicas le fuesen requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

El equipo de arquitectura resolverá los requerimientos municipales y estará encargada de la elaboración de cualquier documento complementario para la realización de trámites y atención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato; así como la resolución de los requerimientos de las compañías suministradoras y de redes urbanas para la recepción y autorización de las instalaciones ejecutadas.

La adjudicataria asumirá la coordinación y supervisión de los trabajos y proyectos del equipo de arquitectura para lo que designará un Técnico/a responsable del Contrato y/o coordinador/a del equipo multidisciplinar u Oficina Técnica, con titulación obligatoria de Arquitecto/a, y que será el responsable principal del equipo y el interlocutor con IFAS. Así mismo, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente, de las calidades, plazos y presupuestos. Este Técnico/a responsable del Contrato puede coincidir o no con la figura del/ de la Redactor/a-director/a del Trabajo.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Son también funciones del/de la Técnico/a responsable del Contrato:

- Proponer los criterios que convenga tener en cuenta en el desarrollo del Proyecto, y en especial, los referentes a tipos y calidades de materiales y precios descompuestos utilizados en la confección del presupuesto final del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud.
- Proponer soluciones tecnológicas y de instalaciones, sometiéndolas a la decisión del Área técnica del IFAS.
- Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en las distintas fases y proponer las modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos.
- Asistir a cuantas reuniones estime pertinentes convocar el IFAS para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión.

Además de los anteriores, los licitadores podrán con carácter voluntario y como mejora de su oferta, incluir en su equipo al personal que consideren adecuado para atender otros trabajos complementarios y/o específicos que considere de interés para desarrollar adecuadamente las labores contratadas.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a el IFAS. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

5.- CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1.- CALENDARIO PREVISTO DE LOS TRABAJOS

El Calendario previsto para el desarrollo de los trabajos es el siguiente:

- Proyecto Básico. Plazo máximo uno y medio (1,5) meses
- Proyectos de Actividad y proyectos de ejecución. Plazo máximo dos meses y medio (3) meses.

Tanto para el lanzamiento de la redacción de los Proyectos, el IFAS comunicará por escrito a la adjudicataria el inicio de dichos trabajos y el cálculo de cómputo de dichos periodos máximos para la redacción de dichos documentos. No se podrán iniciar trabajo alguno si dicha comunicación fehaciente. Y en el caso de iniciarse sin que se hubiese realizado dicha comunicación, la adjudicataria no tendrá derecho a compensación económica alguna por dichos trabajos.

El IFAS se reserva el derecho a suspender el inicio de los trabajos por el tiempo que considere necesario hasta un máximo de doce (12) meses, o en su defecto, a cancelar los hitos sucesivos, sin que dicha cancelación otorgue derecho alguno de compensación a la adjudicataria sobre los trabajos no iniciados.

5.2.- COORDINACIÓN CON EL IFAS.

El equipo redactor del proyecto mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta su extinción, una estrecha coordinación con los servicios técnicos del IFAS.

A petición de IFAS, se podrán celebrar reuniones referentes al desarrollo y marcha de los trabajos. La adjudicataria tiene la obligación de crear una carpeta en la nube, One Drive o formato compatible a este, en el cual se irán desarrollando y volcando todos los trabajos. A esta carpeta, tendrán

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

acceso, como mínimo, los/las responsables del equipo técnico redactor de los proyectos y el IFAS. Se crearán tantos permisos sean necesarios.

6.- CONDICIONES Y OBJETIVOS ESPECIALES DE LA ACTUACIÓN VINCULADOS A LAS AYUDAS "NEXT GENERATION".

En la redacción del proyecto se deberá tener en cuenta para la futura gestión de los residuos durante la fase de obra, que al menos el 70% (en peso) de los RCDs no peligrosos generados en la obra se gestionará de manera diferenciada y separada, de acuerdo el principio de jerarquía, el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y el Protocolo de gestión de RCDs de la UE.

6.1.- OBLIGACIONES DEL EQUIPO FACULTATIVO.

De cara a la justificación de los objetivos medioambientales para poder justificar los requisitos en materia de gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), el equipo facultativo deberá desarrollar las siguientes tareas y cumplir los siguientes objetivos:

- Redactar el EGR de acuerdo con las exigencias documentales del Anexo I del Decreto 112/2012 (y Anexo II en su caso).

Para alcanzar el objetivo global al final de la obra la cuantificación de los residuos que establecen, tanto el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición como el Decreto 112/2012, NO SE ADOPTARÁN los valores orientativos de las 12 tablas de ratios aplicables del Anexo I del Decreto 112/2012, y se aplicarán los criterios de medición real o de proyecto, así como con los parámetros de generación de Bibliografía acreditada en materia de gestión de RCDs. Por tanto, se realizará una cuantificación individualizada por Códigos LER (según Orden MAM/304/2002 o la que la sustituya).

Sin perjuicio de la referencia anterior sobre fuentes bibliográficas, para la cuantificación individualizada, se podrán adoptar los siguientes porcentajes de generación de residuos por cada material en función del tipo de obra (las cuantías restantes -calculadas con respecto al parámetro de densidad T/m² de cada obra- se otorgarán a la fracción resto):

- Proyectos de urbanización: 2-8% de residuo respecto a las cuantías materiales.
- Proyectos de rehabilitación: 5-15% (en función de la intensidad de la intervención) de residuo respecto a las cuantías materiales.
- Proyectos de demolición (con Separación Obligatoria en Origen): 70-80% de residuo respecto a las cuantías materiales.
- De cada residuo no peligroso, en su caso, al menos el 80% se asignará a su gestión diferenciada, asignando el 20% restante al Código LER 17.09.04.
- En todo caso, la memoria del EGR desglosará y justificará los cálculos individualizados de cada residuo previsible en la ejecución de la obra.
- Los criterios de segregación obligatoria para los residuos No peligrosos serán los indicados en el artículo 8 del Decreto 112/2012. En el caso de los residuos peligrosos la totalidad de ellos se separarán de manera obligatoria.
- Se deberá señalar expresamente que no es posible la eliminación de RCDs no peligrosos.
- En el Estudio de Gestión de Residuos se incluirán todas las determinaciones y exigencias documentales precisas para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 112/2012, en su artículo 6, y Anexo III. Especialmente las que corresponden a la tipología de documentos de acreditación (Documentos de Seguimiento y Control -DSC- y

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Documentos de Control y Seguimiento -DCS-, tanto de los residuos no peligrosos como de los peligrosos), así como el registro y asiento de los mismos de acuerdo con Decreto 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (IKS-eem + INGURUNET).

- En la definición de las partidas presupuestarias correspondientes al capítulo del presupuesto obligatorio de gestión de residuos diferenciarán los costes de gestión/tratamiento, alquileres y transportes por tonelada, m3 y Código LER, condicionando la certificación a la correcta gestión y acreditación de dicha gestión de los RCDs. Se incluirá expresamente la entrega de la documentación acreditativa para poder validar y certificar dicho concepto en cada unidad de medición (Tn. m3 u otra). Así mismo, se introducirá la determinación de que, sin la entrega de la documentación justificativa de todos los residuos, no se procederá a la liquidación de la obra.

Se considerará en la redacción del proyecto los criterios de Economía Circular recogidos en la Normativa de referencia para la **sostenibilidad en la edificación - ISO 20887:2020**. Se trata de un documento muy amplio que analiza la **circularidad de los elementos constructivos, su ciclo de vida y la adaptabilidad y desmontaje de los sistemas empleados**, entre otros.

En aras a cumplir con criterios de circularidad los materiales propuestos en la redacción del proyecto deberán como mínimo deben disponer de alguno de los siguientes certificados:

- *Certificado de contenido de reciclado (CR - Recycle Content).*
- *Materiales con contenido reciclado: En base a la norma UNE-EN ISO 14021- etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales.*
- *Certificación Ambiental, Etiqueta Ecológica Tipo I según ISO 14024.*
- *DAP (Declaraciones ambientales de producto) Etiqueta Ecológica Tipo III según ISO 14025.*
- *Etiqueta energética B o A según el Reglamento UE/2017/1369, considerando la nueva escala del etiquetado energético en vigor desde el 1 de marzo 2021.*

La **convertibilidad, la adaptabilidad y desmontaje** de los sistemas queda garantizado por la utilización de los siguientes elementos entre otros:

- **Particiones horizontales y verticales** de sistemas ligeros con yesos laminados y mamparas en zona de administración.
- **Sistema de suelo vinílico instalado sin adhesivos** Tarkett Inspiration Loose reutilizable y reciclable o similar.
- **Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en bandejas en falso techo o tabiques de cartón yeso**, fácilmente registrables y desmontables desde el falso techo.

La **durabilidad** es uno de los criterios claves a tomar en cuenta en la toma de decisiones para la intervención en un proyecto de este tipo. Se refiere a la cantidad de años de servicio y costo de mantenimiento que tiene un material o sistema. Por ello es importante que cada instalación, material o componente cuente con un Plan de mantenimiento preventivo.

La mayoría de los materiales admitidos en proyecto contarán con estas características a fin de garantizar la sostenibilidad en los apartados señalados: circularidad, adaptabilidad, desmontaje y durabilidad.

7.- CONDICIONES PARTICULARES DEL INMUEBLE

Para la realización del proyecto se aporta documentación escrita y gráfica del proyecto del edificio, así como planos de la propuesta inicial para la instalación de una unidad residencial sociosanitaria en la planta tercera del hospital de Gernika-Lumo. Se deberán comprobar todas las instalaciones existentes, así como la afección de la actuación prevista en planta tercera en el normal funcionamiento del edificio y su actividad.

7.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

El edificio sobre el que se interviene se identifica como Hospital de Gernika-Lumo. Se encuentra situado al noreste del centro urbano de Gernika. El uso actual del mismo es hospitalario, destinado a consultas especializadas y pequeñas intervenciones quirúrgicas. El inmueble data del año 2012, por lo que se asume el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación. Es obra del Arquitecto Jose M^a Menchaca Araluce.

Se sitúa en una parcela que linda a norte con la Calle Aita Luis Villasante, al Este con la rampa de acceso a los sótanos y junto a ella una parcela residencial unifamiliar, al oeste con el Polideportivo Maloste, y al sur una zona de arbolado denso que linda con otra parcela residencial.



Plano de Situación

Al suroeste del edificio, en una cota entre la planta primera y la segunda, se encuentra un aparcamiento auxiliar, objeto de intervención y que servirá de acceso independiente a la unidad sociosanitaria a implantar. Esta superficie se encuentra sobre un forjado reticular que cubre el acceso auxiliar y de ambulancias del edificio en planta inferior.

El edificio se compone de dos plantas de sótano, una planta baja de acceso y tres plantas sobre rasante, estando la cuarta, de cubierta dedicada a instalaciones. Actualmente el edificio se encuentra en pleno funcionamiento, a excepción de la tercera planta, que se encuentra diáfana y sin acabados interiores. Esta planta se destinará totalmente a la implantación de la Unidad Residencial Sociosanitaria. En el Anexo III se adjuntan planos del Edificio y Memoria de Actividad facilitados por Osakidetza.

Actualmente los accesos al hospital se encuentran en planta baja, ocupando las orientaciones norte, este y oeste de la misma. El acceso peatonal se realiza por el alzado principal del edificio en su

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

7.2.- PROGRAMA ESPECÍFICO.

7.2.1.- Programa específico y propuesta arquitectónica.

El programa del Proyecto de acondicionamiento de la Unidad Residencial Sociosanitaria queda definido en la propuesta inicial, que figura en el Anexo I, y en los Criterios del Anexo II. La unidad residencial sociosanitaria deberá dotarse de todas las instalaciones necesarias para un funcionamiento independiente respecto al resto del edificio, de forma que se pueda dar un servicio satisfactorio a las personas usuarias y trabajadoras, entre los que se encuentran los servicios de cocina, lavandería, vestuarios, cuartos de instalaciones, instalación de gases medicinales, control de accesos y sistemas de llamadas. Todas las instalaciones deberán ser compatibles con las existentes sin alterar su funcionamiento; el sistema de protección contra incendios será compatible con el existente en el hospital, de forma que se posibilite la evacuación de todo el inmueble en situaciones de emergencia.

El programa específico del Proyecto objeto de licitación se desarrollará dando cumplimiento a las determinaciones del Decreto 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOB, de 9 de septiembre de 2019); especialmente el art.23.

La propuesta edificatoria desarrollará una unidad residencial sociosanitaria con capacidad para veinticinco plazas asistenciales en habitación individual con baño adaptado incorporado, y el resto de los servicios propios de esta clase de equipamiento sanitario que se detallan en el programa de necesidades del Anexo II.

7.2.2.- Precio estimado.

Se aporta una estimación del presupuesto de la obra en el ANEXO I.

7.3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR IFAS.

La documentación que se adjunta a los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas es:

- **Anexo I:** Anteproyecto – planos de estado actual y reformado.
- **Anexo II:** Programa y condiciones mínimas.
- **Anexo III:** Documentación del Hospital de Gernika-Lumo. Planos y Memoria del proyecto

Las empresas licitadoras deberán concertar visitas al centro para poder conocer las características del inmueble in situ. Estas, realizarán sobre el terreno cuantas comprobaciones estimen oportunas para el buen fin del encargo.

La solicitud de visita al Centro se realizará mediante el envío de un email a la dirección de correo electrónico contratacion_administrativa@bizkaia.eus, no efectuándose ninguna visita al Centro que no haya sido anteriormente programada con la Jefa de la Oficina Técnica. Se propondrá una fecha concreta para realizar la visita en la plataforma de contratación.

8.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

8.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO

Para la redacción del Proyecto Básico se cuenta con el Anteproyecto o propuesta inicial que se adjunta como Anexo I al pliego. El Proyecto Básico en su conjunto deberá referirse necesariamente a

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

obras completas incluida la ampliación de los accesos, las afecciones al edificio existente y la urbanización de los nuevos accesos.

Durante la elaboración del trabajo, el Redactor del Proyecto se mantendrá en contacto directo y permanente con IFAS, recabando su conformidad sobre las soluciones básicas adoptadas con la frecuencia que ésta estime conveniente.

Una vez revisado y aprobado por IFAS el Proyecto Básico, se entregarán los ejemplares necesarios (en el formato digital preciso y papel en su caso) para la tramitación de la licencia urbanística, tal como determinen las instrucciones del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

Asimismo, deberán aportarse junto con estos proyectos, en el plazo fijado para su entrega, los siguientes documentos:

- Certificado del Técnico Redactor acompañado de Plano de Replanteo, sobre la adecuación del Proyecto a la realidad geométrica del inmueble y su solar y la relación de servidumbres existentes en su caso.
- Cuestionarios e impresos oficiales de solicitud de Licencia Municipal y demás autorizaciones, firmados y rellenos en sus aspectos técnicos, superficies, etc.
- Informe previo de viabilidad para la obtención de Licencia Municipal (facilitado por el Arquitecto redactor del Proyecto Básico).
- Asimismo, y durante la fase de redacción del Proyecto Básico, el Arquitecto redactor será el encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud, tal como se establece en el R. D. 1627/1997 de 24 de octubre, y de la coordinación de la redacción de los proyectos de infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones y de captación de energías solar.

En ningún caso las normas contenidas en este pliego podrán servir para justificar la omisión de estudios o descripciones que deban integrar el proyecto, según la legislación vigente, o sean exigidas por las características específicas de la obra, o por instrucciones dadas por la Propiedad.

De forma ineludible, se deberán tener en cuenta para la redacción del proyecto las prescripciones que figuran en los reglamentos, ordenanzas municipales, normativa sectorial, normas e Instrucciones oficiales de obligado cumplimiento, que guarden relación con obras objeto del contrato, con sus instalaciones complementarias, o con los trabajos necesarios para realizarlas.

El Proyecto Básico tendrá carácter de propuesta formal, dando una clara definición de la solución arquitectónica, así como el costo total estimativo de las obras, y contendrá toda la documentación precisa para la solicitud de Licencia de Obras.

Se deberán realizar, ante los organismos competentes, las gestiones necesarias para la obtención de la licencia urbanística, así como ante las compañías suministradoras de servicios y resto de trámites necesarios para la posterior ejecución de la obra. A estos efectos, el equipo redactor del mismo, cumplimentará las instancias y gestionará, con el organismo correspondiente, todos los trámites que sean necesarios para la solicitud de licencia.

Asimismo, realizará el seguimiento de la concesión de la licencia.

Los documentos a presentar por la adjudicataria son los contenidos en el Anejo 1 "Contenido del proyecto" del Código Técnico de la Edificación y aquellas que le sean de aplicación para la petición y concesión de la Licencia de Obras, a saber:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

- Memoria.
- Planos.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Anejo de Instalaciones.
- Anejo de Protección Contra-Incendios.
- Avance de Presupuesto.
- Propuesta de planificación.

El contenido del proyecto se ajustará también a lo determinado en el art. 233, apartado 1, de la LCSP y la normativa urbanística vigente y contendrá, como mínimo, los siguientes documentos, cuyo contenido mínimo y las especificaciones generales son los siguientes:

1. Memoria

Se desarrollará el anteproyecto existente. Se incluirá de forma resumida toda la información básica referida al edificio. Se hará mención al cumplimiento de las normas urbanísticas, normas medioambientales y ordenanzas que afecten al solar.

Se describirá la solución arquitectónica en relación con la información existente en el anteproyecto, destacando los aspectos más importantes que deban ponerse de manifiesto.

Se tendrá en cuenta la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónica.

Se incluirá un cuadro de superficies útiles y construidas ordenadas por usos, diferenciando entre espacios interiores y exteriores, y que a su vez incluirá superficies totales de todo el conjunto y volúmenes totales de la actuación.

Se incluirá una justificación del cumplimiento del CTE-DB.SI justificando la evacuación de todo el edificio, considerando las pantan inferiores. Figurará la manifestación expresa y justificada de que la solución propuesta comprende una obra completa susceptible en su día de ser ejecutada.

Se incluirá una Memoria Constructiva que describirá las unidades de obra y los materiales que se prevén utilizar. Contará, como ya se ha descrito, con toda la información necesaria para iniciar la tramitación de la Licencia de Obra.

2. Planos

Se incluirán el plano de situación y el plano de emplazamiento de la edificación dentro del solar.

Se aportará el plano de planta, los alzados exteriores de la zona en la que se actúa, y secciones longitudinales y transversales, todos ellos a escala y acotados. Se aportará también un plano de justificación de las afecciones al edificio existente y la justificación de la evacuación y la sectorización del conjunto que justifiquen el cumplimiento de las exigencias relativas a la Normativa de protección Contra Incendios.

3. Estudio de Gestión de Residuos

Se elaborará un documento que justifique el cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En este estudio se tendrán en cuenta los criterios señalados anteriormente para el cumplimiento de las determinaciones del PRTR – Next Generation considerando el principio DNSH.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

4. Anejo de instalaciones

Se aportará justificación y descripción de cada una de las instalaciones proyectadas. La definición debe permitir el pre-dimensionado de los elementos fijos de gran tamaño, tales como grupo electrógeno, centro de transformación, centro de seccionamiento, salas de máquinas, aljibes, depósitos de combustibles, equipos de climatización y ventilación, bombas, reserva de espacios para agentes extintores, etc. tanto en el interior como en el exterior.

Se describirán las acometidas necesarias para el correcto funcionamiento del edificio, con previsión de datos de enganches, y se incorporarán planos de esquema de las diferentes instalaciones.

Se aportará avance de las solicitudes a las distintas compañías suministradoras (agua, gas, electricidad, comunicaciones, saneamiento, etc.) en función del diseño realizado, así como justificación relativa a la normativa aplicable de ahorro energético.

5. Anejo de protección contra-incendios

Se incluirá justificación detallada de la compartimentación en sectores de incendios y estudio de evacuación y protección que cumpla con las exigencias relativas a la Normativa de Protección Contra Incendios, considerando el resto de las plantas del inmueble.

6. Avance de presupuesto

Se realizará una estimación global del presupuesto de contratación del Proyecto que incluirá el coste estimado de todos y cada uno de los capítulos de la actuación, incluidos los del capítulo de seguridad y salud, gestión de residuos y control de calidad.

El avance del Presupuesto para el Proyecto integrará el siguiente desglose:

- Presupuesto de ejecución material (PEM).
- Gastos generales, 13% del PEM (GG).
- Beneficio industrial, 6% del PEM (BI).
- Presupuesto de ejecución por contrata, PEM+GG+BI (PEC).
- Impuesto sobre el Valor Añadido, 21% del PEC (IVA).
- Presupuesto total, PEC+IVA (PT).

7. Propuesta de planificación

Se aportará un programa de trabajo de las actuaciones a realizar (actuaciones previas, fases del proyecto de ejecución, gestiones administrativas, fases de la obra, etc.) con estimación de costes y plazos, incluyendo el camino crítico, que en ningún caso entrará en conflicto con los tiempos de obligado cumplimiento reflejados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

Desarrollo del trabajo.

Para el desarrollo del trabajo, el IFAS atenderá las consultas que se planteen por la empresa licitadora en adelante *Equipo de Arquitectura* sobre la redacción del proyecto de ejecución hasta su presentación.

El Proyecto se deberá redactar teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Plan de Transformación Recuperación y Resiliencia, justificando todas aquellas unidades de obra que constituyan optimización de la eficiencia energética del edificio, ya sean de tipo estructural, de cerramientos o fachadas, o de nuevas instalaciones de iluminación, fontanería, climatización u otras, con objeto de la

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

obtención de las ayudas de Fondos Next- Generation. Se realizarán las certificaciones energéticas que se requieran para la justificación de la mejora energética del inmueble.

8.2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y PROYECTO DE ACTIVIDAD

Los documentos, agrupados en un único conjunto, que conforman el Proyecto de Ejecución de la Obra y Actividad, serán aquellos que permitan la correcta ejecución de las obras en cada una de sus fases y sirva de base para la obtención de la licencia municipal de obra y licencia de actividad. Será, asimismo, el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas, una vez supervisado por el IFAS.

Con carácter general, el Proyecto de Ejecución y Actividad ha de ajustarse al Proyecto Básico previamente aprobado. En caso de introducirse modificaciones sustanciales respecto a los proyectos aprobados, deberán presentarse previamente para su aprobación por el IFAS.

El Proyecto de Ejecución deberá cumplir las indicaciones que a continuación se definen:

- Deberá describirse la situación urbanística y justificarse la propuesta conforme al planeamiento de aplicación, o en su defecto se aportará justificación de su no procedencia.
- Se incluirán las características principales, las áreas funcionales, las circulaciones interiores y accesos al edificio, así como la descripción de la solución arquitectónica propuesta.
- Se incorporará un cuadro de superficies útiles y construidas pormenorizado de la propuesta, por usos, áreas y totales, cumpliendo siempre con lo establecido en este Pliego. Las superficies construidas resultantes en la propuesta deberán ajustarse a los condicionantes previstos establecidos en los datos aportados.

El plazo para la redacción del proyecto objeto del contrato es el que se fija en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con las siguientes premisas:

- Reuniones de seguimiento y coordinación para la elaboración del Proyecto, con una periodicidad mínima de dos veces al mes.
- Elaboración y entrega de un ejemplar completo del Proyecto, en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Introducción de las variaciones en el Programa de Necesidades según indicaciones del IFAS durante la realización del proyecto.
- Elaboración y entrega de un ejemplar completo en papel del Proyecto de Ejecución para su supervisión y en formato digital, en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Realización de las gestiones precisas para la tramitación de todas las Licencia de Obras y Actividades e introducción en el proyecto de cuantas modificaciones se deriven de dicha tramitación.

Durante el periodo de redacción del Proyecto de Ejecución y Actividad, la adjudicataria facilitará la documentación y mantendrá las reuniones necesarias, en su caso, con la Asistencia Técnica designada por la propiedad para el Control de Proyecto, y coordinará los trabajos de corrección e integración en el Proyecto de aquellas estimaciones consideradas en la revisión.

El/La redactor/a del proyecto deberá coordinar a los técnicos competentes, que redactarán las respectivas materias que componen el proyecto, para que no se produzca una duplicidad en la documentación, tal como se desprende del artículo 4.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Al igual que ocurre en la fase de redacción del proyecto básico, durante la redacción del proyecto de ejecución, el/la Arquitecto/a redactor será el encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud, tal como se establece en el R. D. 1627/1997 de 24 de octubre.

Si como resultado de la supervisión de los proyectos que se lleve a cabo fuese preciso completar o modificar la documentación aportada, se comunicará a la adjudicataria, la cual estará obligado a completar, adaptar o modificar el proyecto aportado en el plazo de 7 días.

El proyecto se compondrá de los documentos que se Indican en el Anejo 1 “Contenido del proyecto” del Código Técnico de la Edificación.

Los documentos que, como mínimo, habrán de integrarse en el proyecto serán los determinados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se adaptará a lo establecido en el CTE.

Los documentos que integran el Proyecto son los siguientes:

- Documento nº 1.- Memoria.
- Anejos a la memoria:
 - Anejo 1: Condiciones Legales y Administrativas.
 - Anejo 2: Afecciones de la actuación en el edificio y sus instalaciones
 - Anejo 3: Sectorización y estudio de flujos evacuación del edificio
 - Anejo 4: Certificación de eficiencia energética del proyecto del edificio.
 - Anejo 5: Estudio geotécnico – en caso de considerarse necesario.
 - Anejo 6: Cálculo de estructura.
 - Anejo 7: Proyecto de instalaciones.
 - Anejo 8: Plan de control de calidad de la obra.
 - Anejo 9: Accesibilidad.
 - Anejo 10: Señalización.
 - Anejo 11: Programa de Desarrollo de los Trabajos. Plan de obra.
 - Anejo 12: Estudio de Seguridad y Salud.
 - Anejo 13: Estudio de producción y gestión de residuos.
 - Anejo 14: Justificación de precios.
 - Anejo 15: Plan de uso y mantenimiento.
- Documento nº 2.- Planos.
- Documento nº 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento nº 4.- Mediciones y Presupuesto.

El contenido mínimo y las especificaciones generales de los citados documentos son los siguientes:

- **Documento nº 1: Memoria**

Se encabezará el documento, con expresa mención del contrato, y los siguientes datos: encargo, expediente, fecha, director/a del Proyecto y equipo redactor.

Se incluirán las características urbanísticas, emplazamiento respecto a la población, paisaje urbano, justificación del cumplimiento del planeamiento vigente, ordenanzas, etc.

Se dispondrán las características y situación de los servicios urbanos existentes o que han de establecerse. Accesos, acometidas de agua, electricidad, alcantarillado, telefonía, gas, etc.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Se justificará detalladamente el funcionamiento, distribución, situación y capacidad de los espacios y locales que integran el Proyecto, así como su agrupación por zonas.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contratos, se hará mención expresa a que "el Proyecto" se refiere a una obra completa, es decir, susceptible, una vez ejecutada, de ser entregada para su puesta en servicio, por tanto, comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para su correcta utilización".

Deberá constar expresamente que en la redacción del presente proyecto se han observado todas las normas vigentes aplicables sobre la construcción.

Se describirán los aspectos que se refieren a su composición arquitectónica, tanto en relación con su entorno, como con su ordenación formal.

Se incluirá un cuadro de superficies útiles y construidas, espacios tanto interiores como exteriores, superficies totales de todo el conjunto y volúmenes totales de la edificación.

Se justificará el cumplimiento de la Normativa Urbanística y Ordenanzas Municipales.

Se incluirá el estudio que justifique el cumplimiento de la Normativa Contraincendios, en cuanto a compartimentación, ocupación, evacuación de la planta tercera y del resto del inmueble – "Estudio de Flujos" – y demás exigencias, según la normativa vigente.

Se incluirá el estudio específico sobre accesibilidad que no solo cumpla con la Normativa vigente, sino que atienda en la medida de lo posible las necesidades de las personas con discapacidad. Se justificará la dotación de plazas de aparcamiento.

Se mencionará si existen obstáculos que en alguna forma afecten al proyecto y al replanteo de la obra, así como las afecciones en el resto del inmueble considerando la fase de proyecto y la futura ejecución de las obras.

Se incluirá una Memoria Constructiva exhaustiva describiendo las unidades de obra y los materiales que se prevén, y en concreto:

- Sustentación del edificio
- Sistema estructural
- Sistema envolvente
- Sistema de compartimentación
- Sistemas de acabados
- Sistemas de instalaciones

Se describirán los distintos capítulos y unidades de obra, justificando las soluciones constructivas, así como los criterios técnicos adoptados para la ejecución de las diferentes unidades de obra.

En los capítulos de instalaciones se hará especial mención a las medidas adoptadas para favorecer el ahorro energético.

▪ Anejos a la Memoria

La empresa adjudicataria entregará como mínimo los siguientes anejos a la memoria:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Anejo 1: Condiciones Legales y Administrativas

Se incluirán los siguientes documentos independientes, suscritos por el Redactor del proyecto:

- Declaración de obra completa.
- Clasificación de la obra.
- Propuesta de clasificación exigible al Contratista.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios.
- Plan de obra (en tiempo y coste), con indicación mensual del importe a ejecutar, expresándolo en PEM y PEC.
- Referencias de todo tipo en que se fundamenta el replanteo de la obra.
- Acta de replanteo previo del proyecto.
- Plazo de ejecución.
- Certificado de viabilidad geométrica de la obra.
- Presupuesto.
- Cuanta documentación esté prevista en normas de carácter local o reglamentario.

Anejo 2: Afecciones de la actuación en el edificio y sus instalaciones

Se describirán las afecciones de la nueva implantación en las instalaciones existentes, conexiones de nuevas bajantes, desvío de ventilaciones, megafonía, instalaciones de protección contra incendios, nuevos suministros etc.

Anejo 3: Sectorización y estudio de flujos evacuación del edificio

Se realizará un estudio detallado de la sectorización del inmueble de forma que la propuesta de la nueva instalación en la planta tercera sea coherente con la sectorización del conjunto del edificio. Se presentará un estudio de flujos para la evacuación del inmueble en caso de emergencia.

Anejo 4: Certificación de eficiencia energética del proyecto del edificio

El/La redactor/a del proyecto suscribirá el Certificado de eficiencia energética del proyecto, que quedará incorporado al proyecto de ejecución. Al certificado de eficiencia energética del proyecto se acompañará una memoria en la que figure la siguiente información:

- Identificación del edificio.
- Indicación de la normativa de ahorro y eficiencia energética de aplicación.
- Indicación de la opción elegida, general o simplificada y, en su caso, programa informático de referencia o alternativo utilizado para obtener la calificación de eficiencia energética.
- Descripción de las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones normales de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación.
- Calificación de eficiencia energética del edificio.
- Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones que deberán llevarse a cabo durante la ejecución del edificio con la finalidad de que se pueda establecer la conformidad de la información contenida en el Certificado con el edificio terminado

Anejo 5: Levantamiento Topográfico y Estudio Geotécnico en su caso

El proyecto incluirá un levantamiento topográfico de la parcela para poder realizar la definición de la urbanización de los accesos. En caso de considerarse necesario para la ampliación del edificio con los nuevos accesos se incorporará al Anejo 3 un Estudio Geotécnico, que servirá de base a las soluciones adoptadas por el/la redactor/a del proyecto.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

El estudio geotécnico determinará las características geotécnicas del subsuelo con el fin de obtener datos para el diseño de la cimentación del Proyecto de Ejecución, así como servir de base al control de calidad del proyecto que se realice para la posterior obtención del seguro de garantía decenal.

Anejo 6: Cálculo de estructura

La Memoria de cálculo incluirá la justificación de la tipología estructural y de los materiales resistentes y de los sistemas y fases constructivos elegidos. Se resumirán las razones técnicas y económicas que han conducido a la solución proyectada, las hipótesis de partida para su dimensionamiento desde el punto de vista resistente, funcional y constructivo, y la metodología de cálculo adoptada. Se justificarán cada una de las cargas y sobrecargas que actúen sobre las estructuras.

Se realizará un cálculo de la capacidad portante de la cubierta para la instalación de las nuevas instalaciones de climatización y la justificación de la estabilidad de esta frente a incendios.

La autoría de los capítulos de estructuras deberá corresponder a profesionales titulados competentes de la rama que se trate. Su firma acompañará a la del arquitecto redactor del proyecto.

Anejo 7: Proyectos de instalaciones

Se desarrollarán en apartados independientes las descripciones, justificaciones y cálculos de las principales instalaciones y se definirán por separado, en capítulos independientes y con sus propios proyectos. Deberá ser redactado y firmado por un técnico competente y su presupuesto se incorporará al Presupuesto del proyecto de ejecución de las obras como capítulo independiente y se firmará también por parte del Redactor del proyecto.

Cada proyecto de instalaciones comenzará con la Normativa aplicable, datos de partida e hipótesis de cálculo, y contendrá el estudio técnico y económico necesario para la correcta realización de estas, así como los datos y la documentación que sean necesarios para su ejecución y obtención de los permisos y autorizaciones para su puesta en uso y como mínimo los requeridos por la normativa de aplicación.

Se darán las especificaciones de montaje, registro y mantenimiento. Se especificará el método de cálculo de todos los componentes y cada uno de los materiales, mecanismos y equipos (no marcas). Se definirá la compatibilidad entre los diferentes sistemas propuestos y la posibilidad de control centralizado de los mismos.

Deberán especificarse los niveles de ahorro energético y el mayor aprovechamiento de los recursos de materiales y energía, con el fin de lograr las mejores condiciones de temperatura, humedad y limpieza del aire y conseguir los parámetros de confort más idóneos para el bienestar y salubridad de las personas y bienes.

La adjudicataria del contrato deberá solicitar a las compañías suministradoras las condiciones de acometida de las distintas instalaciones para que pueda incluirlas en el proyecto de ejecución con su valoración económica.

Se definirán, al menos, las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica.
- Instalación de iluminación.
- Instalación de telecomunicaciones (voz y datos).
- Instalación de climatización y ventilación.
- Instalación de protección contra incendios.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

- Instalación de abastecimiento de agua y de saneamiento.
- Instalación de gas.
- instalación de Gases Medicinales
- Instalación de aparatos elevadores.
- Instalaciones especiales – control de accesos/Megafonía/Comunicación Paciente-Enfermera
- Sistemas de Gestión
- Cualquier otra que requiera el proyecto.

Como contenido de cada uno de los proyectos de instalaciones, figurará al menos:

- Memoria con una exposición del proyecto lo más específica posible en cuanto a su definición y expresión de todos aquellos detalles que son necesarios para la ejecución del mismo, conociendo de esta forma las características fundamentales de diseño y funcionamiento de la instalación proyectada.
- Planos, que reflejarán gráficamente el concepto de diseño de la instalación Incluyendo todos aquellos detalles constructivos.
- Cálculos justificativos donde se especificarán todos aquellos cálculos precisos y necesarios para el dimensionamiento de toda la instalación, tanto de máquinas como de elementos y accesorios de distribución.
- Pliego de condiciones, que establecerá todas las características técnicas y constructivas que deben reunir los equipos y componentes de la Instalación.
- Mediciones y presupuesto, que recogerá un listado ordenado de todos los elementos que integran la instalación y su valoración económica.

Anejo 8: Plan de Control de Calidad de la obra

El Plan de Control de Calidad de la obra definirá todos los ensayos, pruebas y controles que se deban realizar, tanto los exigidos por la normativa aplicable, como aquellos otros que el redactor del proyecto considere necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones a realizar la planta, sus instalaciones y en la urbanización.

El presupuesto se incorporará al resumen general del Presupuesto del Proyecto de Ejecución de las obras como un capítulo independiente.

Anejo 9: Accesibilidad

En el anejo de accesibilidad se expondrán, de forma explícita (gráfica y/o escrita), así como mediante sus correspondientes referencias a memoria, planos y presupuesto, cómo se cumplen los preceptos de la normativa de aplicación en materia de accesibilidad. La accesibilidad de la intervención resolverá la accesibilidad de todo el conjunto, tanto del edificio existente como de la ampliación prevista.

En este sentido, se incluirán en este anejo la definición y características de aquellos elementos significativos que no responden en su ejecución a los detalles tipo debido a su particularidad.

Se definirán y precisarán los materiales empleados, así como las características de cada medida que sean relevantes en la observancia de la normativa con el objeto de cumplir la función para la que se prescriben.

Anejo 10: Señalización

Se recogerán en este anejo los documentos necesarios para dotar de señalización de la URSS en braille.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

La señalización deberá cumplir con la normativa vigente de aplicación, recogida en la legislación vigente en materia de accesibilidad, entre ellas el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

La norma AENOR UNE 170002, aprobada en octubre de 2009, tiene por objeto facilitar la accesibilidad de la rotulación y señalización en lugares públicos a personas con algún tipo de discapacidad visual. Se adaptará a las especificaciones de la señalética institucional del IFAS.

El presupuesto se incorporará al resumen general del Presupuesto del Proyecto de Ejecución de las obras como un capítulo independiente.

Anejo 11: Programa de Desarrollo de los Trabajos. Plan de obra

Se adjuntará un programa con el desarrollo de los trabajos de la obra, con la previsión de certificaciones mensuales y acumuladas, y con indicación de los hitos importantes de la misma y del camino crítico.

Anejo 12: Estudio de Seguridad y Salud

Deberá contener todos los documentos que resulten preceptivos según las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en obras de construcción, y demás normativa vigente de aplicación.

Deberá servir de base para que, antes del comienzo de las obras, la empresa constructora que resulte adjudicataria del contrato de obras pueda elaborar un Plan de Seguridad y Salud de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Este Estudio de seguridad y salud deberá contener, como mínimo, los documentos señalados en el artículo 5.2 del Real Decreto 1627/1997 y deberá formar parte del proyecto de ejecución de la obra, siendo coherente con el contenido del mismo y recogiendo las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. El Estudio de Seguridad y Salud será la base sobre la que la contratista elabore el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

Se deberá considerar en la definición del Estudio de Seguridad y Salud, el Plan de Autoprotección del Edificio y el hecho de situarse la obra en un edificio de uso hospitalario.

Anejo 13 Estudio de Producción y Gestión de Residuos

El contenido mínimo del estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición que debe formar parte del proyecto de ejecución de la obra, será el que se detalla en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El presupuesto se incorporará al resumen general del Presupuesto del Proyecto de Ejecución de las obras como un capítulo independiente.

Anejo 14: Justificación de precios

Incluirá el Cuadro de precios unitarios, Cuadro de precios auxiliares y Cuadro de precios descompuestos, definiendo así los materiales, mano de obra y maquinaria necesarios para la ejecución de las obras.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Adicionalmente a los anejos mencionados, se incluirá también:

- Justificación del cumplimiento de las normas sectoriales, reglamentos y ordenanzas municipales de aplicación.
- Cualquier documento urbanístico o técnico que se requiera para la realización de trámites ante organismos competentes y para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarios para su puesta en funcionamiento.

Anejo 15: Plan de uso y mantenimiento.

Se definirá un Plan de Uso y Mantenimiento donde queden reflejadas las características del inmueble, indicando el correcto uso, y estableciendo las labores de mantenimiento que necesita cada elemento y la periodicidad de dichos mantenimientos.

▪ **Documento nº 2: Planos**

Se incluirán todos los planos necesarios para una perfecta definición del Proyecto y de su ejecución. Servirán de base para la medición y valoración de las unidades de obra proyectadas.

Se procurará un único formato de planos, preferentemente no mayor de DIN A-1, excepto cuando esté justificado otro tamaño.

Se ordenarán según el índice que se expresa a continuación.

1. Situación y emplazamiento. Escala 1/200, 1/500, 1/100 y 1/50. Deberá incluir:

- Situación de la parcela en la ciudad y en el barrio, indicación de orientación Norte-Sur.
- Referencias a elementos físicos localizables dentro y fuera de la parcela.
- Referencias al planeamiento urbanístico existente.
- Demoliciones y actuaciones previas.

2. Ordenación. Escala 1:200 1:500 cuando las dimensiones así lo justifiquen. Deberá incluir:

- Curvas de nivel y perfiles del terreno, en su estado actual y en Proyecto.
- Ordenación del conjunto de la parcela y accesos.
- Estado actual y reformado, en su caso, indicación de orientación Norte-Sur.

3. Replanteo. Escalas 1:100 1:200. Deberá incluir:

- Referencia a ejes estructurales de la edificación y a puntos fijos localizables en la parcela, acotados.
- Referencias a elementos de la urbanización, acotados.
- Referencias a la situación de servicios urbanos.
- Referencias a cotas de nivelaciones de terrenos.
- Plantas, alzados y secciones de situación actual del ámbito de actuación.

4. Arquitectura. Escala mínima 1:100. Estado actual y reformado, en su caso. Deberá incluir:

- Planta de distribución con orientación solar, incluyendo usos de los espacios, superficies útiles y construidas, mobiliario y equipamientos fijos, elementos estructurales.
- Albañilería y acabados.
- Falsos techos. - Replanteo de todas las instalaciones en techos.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

- Conductos de ventilación
- Pavimentos.
- Planta de cubierta con definición de pendientes, sistemas de recogida y evacuación de aguas, juntas, chimeneas, lucernarios, conductos, instalaciones, etc.
- Alzados generales de todas las fachadas, incluso las que dan a patios interiores.
- Secciones generales. Se incluirán todas aquellas que fueran necesarias para la completa definición de la URSS. Acotarán altura de techos, antepechos, huecos, capialzados, gruesos de forjados y espesores de muros exteriores. Llevarán en cada plano un esquema reducido de referencia de las secciones dadas.

5. Urbanización. Escala 1:200. Deberá incluir, como mínimo:

- Accesos y viales - ampliación de las zonas edificadas.
- Espacios abiertos de usos propios del proyecto.
- Zonas de aparcamiento- cumplimiento de dotaciones mínimas
- Vallas de cerramiento.
- Jardinería y zonas rodadas y peatonales
- Situación de elementos de servicio que han de establecerse (canalizaciones, tanques de combustible, aljibes, centro de transformación, fosa séptica, depuradoras, grupos electrógenos, etc.).

A) Instalaciones.

El conjunto de planos de instalaciones deberá diferenciarse por los capítulos indicados en la memoria, definiéndose totalmente dichas instalaciones, con sus detalles y códigos de símbolos. Se realizarán de forma que puedan separarse fácilmente del Proyecto y se constituyan en separatas independientes junto con la documentación correspondiente (memoria, mediciones, precios, etc.) para cada una de las instalaciones, a efectos de tramitación y gestión de licencias en los organismos competentes.

Se incluirán, al menos, las siguientes:

Instalaciones sanitarias: Saneamiento y fontanería.

Plantas generales independientes a escala 1:100, que definirán las redes de distribución, sus dimensiones y la posición en la planta, así como las conexiones a plantas inferiores en su caso.

Detalles de núcleos sanitarios. Escala 1:20 ó 1:50, con las particularidades de las conexiones de todos y cada uno de los aparatos.

Cuadro de características de los aparatos, mecanismos y materiales. Se determinarán detalles de pasa-tubos en forjados y muros.

Plano general de saneamiento a escala 1:100 donde figuren las arquetas, bajantes y red horizontal con sus dimensiones, pendientes y cotas, respecto del pavimento de planta baja. Detalles de pasa-tubos y cotas. Se incluirá la cota de acometida al colector municipal.

Electricidad.

Cada una de las instalaciones eléctricas deberá incluir un plano de todos los esquemas unifilares de las instalaciones especiales, indicando todos los cuadros con sus conexiones, potencias de aparatos, número y secciones de los conductores. Los planos de alumbrado, fuerza e instalaciones

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

especiales pueden unificarse en los mismos planos siempre que su lectura no se dificulte debido al exceso de información gráfica.

Instalaciones de Alumbrado y Fuerza.

Plantas generales a escala 1:100, que incluyan la situación de los equipos de redes generales con sus dimensiones, así como un esquema general de características de los equipos. En los casos en los que se proyecte un Grupo Electrógeno y/o un Centro de Transformación se especificará en planta su ubicación, detalles de instalación y conexión con la red eléctrica.

Instalaciones especiales.

Escala 1:100. Se presentará en plano la definición de las instalaciones de Megafonía, control de acceso, CCTV, sistemas de comunicación paciente enfermera con definición de todos los componentes de las instalaciones, racks etc.

Climatización.

Calefacción. Escala 1:100, que incluyan redes de distribución dimensionadas, situación de todos los radiadores codificados, numeración de columnas con dimensiones, esquema de la central térmica, redes generales con sus dimensiones y cuadro de características de todos los elementos empleados. En el caso de que se proyecte la calefacción por aire caliente, se exigirán plantas independientes y secciones a escala 1:100 que incluyan redes de distribución de los conductos, con la situación y dimensiones de rejillas, así como la situación de los grupos de tratamiento del aire y extracciones.

B) Localización y diseño de las salas de máquinas depósitos de combustible, etc.

Ventilación.

Ventilación mecánica, se exigirán planos de planta y secciones independientes a escala 1:100, que incluyan las redes de conductos y situación de los ventiladores y dimensiones de rejillas, así como de los propios conductos. Si la ventilación que se proyecta es del tipo shunt, esta vendrá reflejada en los planos de arquitectura y albañilería. Se añadirán detalles constructivos y dimensiones de los conductos.

Aire acondicionado.

Se exigirán planos y especificaciones conductos verticales y horizontales, tuberías, sala de máquinas, esquema de principio. Los planos presentados se referirán a plantas, secciones y detalles a escalas adecuadas.

Instalación de gas.

En plano de situación de la parcela se indicará la ubicación de la zona de almacenamiento y/o conexión a la red general de la Compañía Suministradora. Se indicará la situación de la red, como las dimensiones de conductos y los consumos de todas y cada una de las tomas. Se incluirán planos de detalle a escala 1:20 tanto de la zona de almacenamiento como de las zonas específicas de consumo (cocina, salas de caldera, etc.).

Comunicaciones.

Telefonía y Comunicaciones. Su diseño responderá a los parámetros de capacidad y velocidad de última generación. Permitirá la conexión mediante el software adecuado a redes exteriores.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Planos de recorrido de la línea de telefonía. Situación de los equipos correspondientes y conexión a centralita telefónica. Red informática, características y esquemas. Tipología. Distribución vertical y horizontal. Se desarrollará desde el cuadro principal hasta los puntos de servicio (voz y datos). TV. Se incorporarán planos de implantación del circuito y puntos de conexión.

Megafonía.

Se incorporará esquema unifilar de la línea de megafonía y planos de recorrido de la línea de megafonía y puntos terminales. Se considerará la compatibilidad del sistema con la central de incendios y la posibilidad de realizar la evacuación por voz de todo el inmueble en caso de emergencia.

Medios de elevación.

En los planos de arquitectura y albañilería se reflejará destacadamente la situación de los aparatos elevadores tanto el de nueva instalación para el acceso exclusivo a la tercera planta como el de uso compartido con las plantas inferiores para suministro de mercancías y acceso de personas trabajadoras.

Instalación contra incendios.

Planos de seguridad pasiva (evacuación, sectorización, resistencia al fuego de los elementos, etc.)
Planos de seguridad activa (instalaciones fijas y elementos portátiles, aljibes, etc.).

Instalaciones de Seguridad.

Planos de seguridad anti-intrusión que recojan todas las medidas de seguridad propuestas para evitar el acceso no permitido al complejo, con el trazado y conexiones con las redes propuestas. Sistemas de control de accesos, CCTV, etc. ya mencionados en un apartado anterior.

Se definirán también los Planos detallados de cumplimiento de la normativa de accesibilidad contenidas en el proyecto, con especificación de los materiales empleados.

C) Detalles constructivos.

Urbanización: se definirá suficientemente:

Pavimentaciones de viales, aceras y bordillos, escaleras exteriores, en su caso, y desniveles de terreno. Vallas de cerramientos y puertas. Zonas ajardinadas. Saneamientos y drenajes, imbornales y sumideros. Supresión de barreras arquitectónicas. Señalización.

Plantas de albañilería.

Escala mínima 1:100. Irán totalmente acotados niveles y dimensiones, incluyendo referencias de carpintería, de detalles constructivos y elementos significativos.

Planos de acabados, con referencias y leyendas a los acabados de suelos, techos y paramentos.

Planos de despieces de techos y de solados si fueran necesario.

Detalles y secciones constructivas. Muros de fachada en planta y sección, escaleras totalmente definidas, alzados interiores más significativos, indicando aislamientos e impermeabilizaciones, detalles de elementos complementarios, indicando de forma inequívoca su localización en el edificio.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Planos de carpintería y cerrajería.

Incluirá un cuadro general relacionando tipos, dimensiones, número de unidades, especificaciones, vidrios y herrajes, con referencia a su situación en los planos de plantas. Escala 1 :50
Se añadirán los detalles y secciones constructivas necesarios, tanto verticales como horizontales. Escala opcional 1 :1 a 1:5. Tanto de la carpintería exterior y cerrajería como de la carpintería interior. Detalle de armarios y cabeceros en las habitaciones.

Planos de cimentaciones y estructura de la ampliación.

Escala mínima 1:100, Cimentación con referencias de los puntos de cotas dados en el informe geotécnico en su caso. Situación acotada de pasa-muros para conducciones, a través de elementos de cimentación. Estructura: Plantas y secciones generales de estructura y forjados, detalles de vigas, zunchos, forjados, losas, juntas, armaduras y/o perfiles laminados, uniones, anclajes y pasa-muros. Escala opcional. Especificaciones técnicas de hormigones, aceros, uniones y soldaduras.

▪ **Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la Ejecución de las Obras.**

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será el Documento del Proyecto en el que se hará expresa mención a todas aquellas cuestiones de la obra proyectada.

Deberá consignar, expresamente o por referencia a pliegos de prescripciones técnicas generales, las características que hayan de reunir los materiales a emplear y los ensayos a que deben someterse para la comprobación de las condiciones que han de cumplir.

En los apartados relativos a las instalaciones y a seguridad el Pliego se redactará de forma que permita extraer las cláusulas correspondientes a cada una de ellas y constituyan separatas independientes para su tramitación en los organismos competentes.

Se elaborará el pliego de prescripciones técnicas particulares de las obras comprendidas en el proyecto con el contenido que se detalla en el artículo 223 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

A los efectos de regular la ejecución de las obras, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto deberá consignar expresamente:

- El objeto del Pliego.
- Los reglamentos, instrucciones, normas, recomendaciones y Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales que sean de aplicación.
- El obligado cumplimiento por la contratista de la obra de las disposiciones legales vigentes de carácter laboral, social, de higiene y seguridad en el trabajo, etc.
- La obligación de la contratista de la obra de adoptar medidas de seguridad y la responsabilidad en la que incurrirá por los daños que pueda ocasionar su incumplimiento.
- Los permisos, licencias y dictámenes que deberá obtener y abonar la contratista de la obra.
- Descripción de las obras.

Se hará una descripción lo suficientemente detallada para hacerse una clara idea del conjunto de las obras que comprende el Proyecto, mencionando solo aquellas características básicas de los materiales que permitan su identificación y reservando la completa consignación de sus características al oportuno capítulo.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Igualmente se consignará:

La Inclusión en la contratación de las obras de los medios y obras auxiliares de los que dispondrá la contratista para la buena ejecución y conservación de las obras y para garantizar la seguridad de las mismas. Las condiciones técnicas que se establecen para la conservación y vigilancia de las obras, indicando que la contratista estará obligado a subsanar cuantos menoscabos aparezcan en las obras hasta su recepción definitiva, ya sean accidentales, Intencionados o producidos por el uso natural, y que tendrá a su cargo todos los trabajos de vigilancia diaria, revisión y limpieza.

Las etapas en las que se prevé la ejecución de las obras y, en su caso, la coordinación de todas las actuaciones que incidan en el funcionamiento del Centro durante la ejecución de las obras.

El criterio a seguir sobre las omisiones y contradicciones del Proyecto durante la ejecución de las obras.

Condiciones de los materiales.

De forma sucesiva se ordenarán los materiales por grupos homogéneos y se señalarán para todos y cada uno de los materiales a emplear en las obras (y no para ningún otro), las características mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción, conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación o rechazo y las acciones a adoptar, en su caso, así como los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Como norma general, se tratará de utilizar materiales respetuosos con el medio ambiente, y en particular:

- Materiales no contaminantes en su proceso de fabricación.
- Materiales sin contenidos de HCFC.
- Pinturas y barnices de base acuosa.
- Maderas con etiqueta de explotación sostenida.
- Empleo de productos reciclables y/o de productos reciclados.

Se establecerá el derecho de la Dirección Facultativa a exigir cuantos catálogos, certificados, muestras y ensayos estime convenientes para asegurarse de la calidad de los materiales.

Condiciones de la ejecución de las obras.

Se establecerán las características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación o rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Se regulará la ejecución de las obras y la forma en que se llevará a cabo el control de calidad, así como las obligaciones de orden técnico de la dirección facultativa y de la contratista.

Se precisarán:

- Las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- El derecho del director de la obra a fijar el orden de los trabajos.
- La forma de hacer el replanteo de las obras.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

- Las condiciones de ejecución de las distintas unidades de obra.
- Los ensayos que procede realizar durante la marcha de los trabajos.
- Las condiciones en las que se permitirá el acopio de materiales.
- Medición y valoración de las obras.

Se establecerá:

- Que la medición y valoración de las obras ejecutadas se hará de acuerdo con la definición de unidades de obra que figura en el Cuadro de Precios.
- Los conceptos que se suponen incluidos en el Cuadro de Precios.
- Que la medición y valoración de las obras ejecutadas deberá referirse a unidades totalmente terminadas, a juicio exclusivo de la Dirección de la obra.
- La forma de medición de aquellas unidades de obra que ofrezcan dudas.
- Las condiciones de abono de las partidas alzadas, distinguiendo entre las de abono íntegro y las que se han de justificar.
- Que no serán de abono independiente los medios y obras auxiliares, los ensayos de los materiales y los detalles imprevistos.
- Los criterios para la medición y valoración de obras no incluidas.

▪ **Documento nº 4.- Mediciones y Presupuesto.**

Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos, con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra de que conste el proyecto.

Se organizarán en capítulos y se dividirán en el número de apartados y subapartados necesarios para que queden perfectamente definidas las unidades de obra e irán Integrados en el documento denominado 'Mediciones y Presupuesto'.

La medición de cada unidad se definirá de forma que quede perfectamente claro, el elemento o zona de la intervención a que corresponde y se detallará de tal manera que comprenda unidades diferenciables, definidas en los planos del Proyecto.

El criterio de medición tanto en Proyecto como en obra, que deberá seguirse para confeccionar este documento, será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

En las definiciones de las unidades o de los materiales se evitará la mención de las marcas comerciales, debiendo identificarse por sus características técnicas de forma exhaustiva, para garantizar la calidad del producto, su durabilidad y facilidad de mantenimiento. Si es imprescindible, se mencionará la marca comercial incluyendo el término "o equivalente".

En los elementos que componen las instalaciones se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

En el capítulo de Varios, se englobarán los elementos no definidos en los capítulos de la memoria definidos anteriormente.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) se formará con la ejecución material obtenida en base a los precios unitarios de todas las unidades de obra necesarias para la ejecución de la obra, organizado por capítulos.

El Presupuesto estará integrado, como mínimo, por los siguientes cuadros de precios:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Cuadro de precios simples o de precios unitarios.

Costes de materiales a pie de obra, maquinaria y costos de la mano de obra por categorías, con sus códigos correspondientes, su precio unitario y la unidad de medida. Figurarán, en letra y en número, los precios totales que servirán para la valoración de unidades terminadas. Estos precios se expresarán en euros y se redondearán a dos decimales.

Cuadro de precios auxiliares.

En el que figurará el cálculo de todos ellos. Son la base para formar los precios descompuestos de la obra, junto con los unitarios.

Cuadro de precios descompuestos.

En el que se recogerán los precios de los elementos que configuran cada unidad de obra con la descripción completa de los mismos. No se admiten precios sin descomposición ni partidas alzadas sin que quede justificada su oportunidad.

En cada precio descompuesto se repercutirá un tanto por ciento diferente de medios auxiliares.

En los capítulos de instalaciones se hará expresa mención de la inclusión de la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento, permisos, visados, boletines, licencias, tasas o similares, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y en funcionamiento.

Resumen de Presupuesto.

En el que se indicarán desglosados los conceptos que integran el coste total de la actuación: presupuesto de ejecución material (PEM), gastos generales (CG; 13% del PEM), beneficio industrial (BI; 6% del PEM), presupuesto de Contrata (PEC; PEM + GG + BI), IVA y Presupuesto Base de Licitación (PEC + IVA).

Una vez aprobado por el IFAS el proyecto de Ejecución el Equipo de Arquitectura deberá presentar en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, cuatro (4) ejemplares completos del mismo, dos (2) de ellos en papel con toda la documentación gráfica encuadernada y en tamaño DIN-A3. Toda la documentación estará firmada por el/la proyectista. Con la entrega de los ejemplares en papel se entregarán también dos (2) ejemplares en formato digital con el proyecto de Ejecución completo, con un archivo con el índice informativo de los ficheros incluidos y todos los documentos que forman el proyecto en formato PDF y editable. Las mediciones y presupuesto se presentarán en FIEBDC, Formato de Intercambio estándar de Bases de Datos de construcción y los planos en formato “dwg”.

9.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS – CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD.

El Proyecto de Ejecución presentado por la adjudicataria sólo quedará completamente aprobado una vez se haya formulado el informe favorable del IFAS, y exista la Licencia Urbanística de obras del Ayuntamiento de Gernika-Lumo. Por tanto, cualquier modificación en el proyecto de ejecución que hubiera de realizarse como consecuencia de la obtención de las Licencias Municipales deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación al Equipo de Arquitectura.

El Equipo de Arquitectura deberá realizar todas aquellas correcciones necesarias que permitan obtener los informes favorables necesarios para el desarrollo del proyecto, sin coste alguno para IFAS. Así mismo, responderá de la correcta realización del Proyecto de Ejecución y de los defectos que en él hubiese, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que IFAS lo haya

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o facturaciones parciales.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los señalados en el apartado I de la Caratula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Bilbao, a 29 de marzo 2023

LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICA,

Fdo.: Beatriz Cortina Aurrecoechea.